

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		 Concejo Municipal de Caldas Ant. Trabajando por el futuro de Caldas
		Código: FO-MI-04 Versión:04 Fecha de Aprobación: 17/10/2012

CONCEJO DE CALDAS
SESIÓN ORDINARIA N° 061
20 DE JUNIO DE 2015

En el Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia, República de Colombia, se reunió en Sesión ordinaria, el Concejo de Caldas, el día 20 de junio de 2015.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Buenos días compañeros concejales, señor secretario démosle lectura al orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Buenos días para todos y todas, **REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE CALDAS, HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SESIÓN ORDINARIA N° 061 del 20 de Junio de 2015.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Himno a Caldas
- 3- Estudio y seguimiento de Acuerdos Municipales
- 4- Lectura de comunicaciones
- 5- Propositiones
- 6- Asuntos Varios.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Los que están de acuerdo con el orden del día favor levantar la mano.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: 5 votos positivos, de los 5 concejales presentes en el recinto.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Continuemos secretario con el orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Primer Punto:

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Verificación del Quórum.

ÁLZATE LÓPEZ FREDY ADOLFO (Presente), CALLE RAMÍREZ GLORIA AMPARO (Presente), CANO CARMONA MAURICIO (Presente), ESCOBAR URIBE CARLOS AUGUSTO (Ausente), ESPINOSA CASTRO ANGELA MARÍA (Presente), GÓMEZ ARROYAVE ARLEX (Presente), POSADA OCHOA SAÚL DE JESÚS (Presente), RENDÓN VÉLEZ JORGE MARIO (Presente), SÁNCHEZ SÁNCHEZ GIOVANNI ALVEIRO (Presente), VARGAS ORTEGA LUÍS RODRIGO (Presente), VÉLEZ ARBOLEDA JUAN CARLOS (Presente), VÉLEZ FLOREZ FABIÁN DE JESÚS (Presente), VÉLEZ HOYOS DANIEL FRANCISCO (Ausente), VÉLEZ VÁSQUEZ NORMAN DE JESÚS (Presente), VÉLEZ ZULUAGA FRANCISCO JAVIER (Presente).

Señor presidente hay quórum para deliberar (los concejales faltantes se incorporan mientras se desarrolla la sesión).

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Continuemos con el siguiente punto del orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Segundo Punto: Himno a Caldas.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Continuemos con el siguiente punto.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Tercer punto: Estudio y seguimiento Acuerdos Municipales

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Tiene la palabra la Concejala Gloria Amparo Calle.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle: buenos días para todos los presentes, vamos a iniciar con los acuerdos para que nos demos cuenta cuáles hay que dejar y cuáles no.

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		 Concejo Municipal de Caldas Ant. Trabajando por el futuro de Caldas
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ACUERDO NUMERO CERO UNO (01)

(**01 MAR 1998**)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, en usos de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 397 de 1988.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crease el Consejo Municipal de Cultura como organismo asesor de la Administración Municipal para la formulación de las políticas y planes del sector cultural a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones del Consejo Municipal de Cultura:

1. Asesorar a la Administración Municipal en la implantación de las políticas culturales que promueva la Nación a través del Sistema Nacional de Cultura.
2. Apoyar a la Administración Municipal en la formulación de políticas y planes que deberá adoptar para el sector cultural.
3. Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para el cumplimiento de las políticas y programas relacionados con la cultura.

**ACTA N° 061
SESIÓN ORDINARIA**



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

4. sugerir a la Administración Municipal la adopción de normas para la protección del patrimonio cultural Municipal.

5. Promover acciones de estímulo para el fomento de las manifestaciones culturales y artísticas en el municipio.

6. vigilarla ejecución del gasto público invertido en el sector cultural.

ARTICULO TERCERO: El consejo municipal de cultura estará constituido por:

1.El Alcalde, quien lo presidirá

2.El Director de la Casa Municipal de la Cultura, quien actuará como secretario

3.Un representante de los jefes de núcleo educativo del Municipio

4. Un representante de los personeros estudiantiles

5.Un representante de los artistas, las agrupaciones y las entidades culturales existentes en la localidad

6.Un representante de las organizaciones cívicas y comunitarias

7.Un representante del sector productivo

PARAGRAFO: El representante de cada uno de los sectores antes mencionados, será designado por el Alcalde Municipal de una terna que los mismos constituirán a través de una convocatoria pública que promoverá la administración Municipal.

**ACTA N° 061
SESIÓN ORDINARIA**



**Concejo
Municipal de
Caldas Ant.**

Trabajando por el futuro de Caldas

Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ARTICULO CUARTO: El consejo Municipal de Cultura tendrá un período igual al del Alcalde Municipal, y deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal y derroga las disposiciones que le sean contrarias.

EXPEDIDO EN EL SALON DE DESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, LUEGO DE HABER SIDO APROBADO EN LA COMISION TERCERA O ADMINISTRATIVA EL 19 DE FEBRERO DE 1998, Y EN SÉSION PLENARIA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1998.

Carlos Mauricio Hernandez A
CARLOS MAURICIO HERNANDEZ A
Presidente

[Signature]
HERNANDEZ CANO CANO
Secretario General

Por disposición de la mesa Directiva del Honorable Concejo, en original y diez copias remito el presente Acuerdo al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia, hoy 01 de marzo de 1998

[Signature]
HERNANDEZ CANO CANO
Secretario General

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		 Concejo Municipal de Caldas Ant. Trabajando por el futuro de Caldas
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

No sé si más adelante se le agregan otras funciones, pero aquí se creó, entonces queda, seguimos con el 3

ACUERDO NRO. CERO TRES (03)

(01 MAR 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO NRO 128 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1997, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA PARTICIPAR AL MUNICIPIO DE CALDAS EN UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 42 de 1993 y los Decretos 1050, 3130 de 1968, 410 de 1971, 130 de 1976 y 1958 de 1993.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese el título del Acuerdo Nro 128 del 30 de Noviembre de 1997, por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia para participar al municipio de Caldas en una Sociedad de Economía Mixta de Responsabilidad Limitada de la siguiente forma:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, PARA CONSTITUIR Y/O PARTICIPAR AL MUNICIPIO DE CALDAS EN UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		 Concejo Municipal de Caldas Ant. Trabajando por el futuro de Caldas
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ARTICULO SEGUNDO: Adicionese el Artículo primero del Acuerdo Nro 128 de Noviembre 30 de 1997, de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Caldas para constituir y/ o participar en una Sociedad de Economía Mixta de Responsabilidad Limitada, la cual financieramente Públicas y Privadas, cuyo objeto será la construcción y administración conjunta del parque de la Cerámica del Municipio de Caldas.

ARTICULO TERCERO: Los demás paragrafos y articulos del Acuerdo Nro 128 del 30 de Noviembre de 1997, quedarán iguales sin modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y derroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EXPEDIDO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, LUEGO DE HABER SIDO APROBADO EN LA COMISION TERCERA O ADMINISTRATIVA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1998 Y EN SESION PLENARIA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1998

**ACTA N° 061
SESIÓN ORDINARIA**



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ACUERDO NRO SEIS (06)

(08 MAR 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA TASA POR EL DERECHO DE PARQUEO SOBRE ALGUNAS VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 numeral 7 y en desarrollo del artículo 28 de la Ley 105 de 1993

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establézcase la tasa por el derecho de parqueo en las vías públicas del municipio de Caldas, de vehículos de servicio particular.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal, dentro de sus facultades reglamentarias, podrá organizar y determinar todo lo referente a las zonas, monto, horario; teniendo en cuenta lo establecido en los siguientes artículos.

ARTICULO TERCERO: Para la administración y recaudo de la tasa por el derecho de parqueo, se deberá utilizar contratación con organizaciones solidarias, ONG y Acciones Comunales del Municipio.

Paragrafo Primero: Los recaudos que resultaren como ingresos por la prestación del servicio de parqueo se

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		 Concejo Municipal de Caldas Ant. Trabajando por el futuro de Caldas
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

utilizaran en el parcheo de las vías y la arborización de las mismas.

ARTICULO CUARTO: En la determinación de las zonas de parqueo se deberá respetar mínimo los parámetros o restricciones estipulados en el decreto 1809 de agosto de 1990 en sus artículos 140 y 147

ARTICULO QUINTO: Para la determinación de la tarifa de la tasa se deberá tomar en cuenta el valor permitido de cobro a los parqueaderos en las zonas, de manera que aquella nunca sea inferir al 70 % de dicho valor.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y derroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EXPEDIDO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, LUEGO DE HABER SIDO APROBADO EN LA COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1998 Y EN SESION PLENARIA EL DIA 5 DE MARZO DE 1998.


CARLOS MAURICIO HERNANDEZ A
Presidente


HERNANDO CANO CANO
Secretario General

Trabajando por el futuro de todos

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		 Concejo Municipal de Caldas Ant. Trabajando por el futuro de Caldas
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

anteriores instancias la información requerida para efectuar su labor, las propuestas que viabilicen la convivencia; las pautas que hagan posible una pedagogía para la paz y los derechos humanos, y la permanente concertación con los grupos armados desmovilizados a efectos de desarrollar la reinserción dentro del municipio. Este se constituirá en Caldas, municipio que por su ubicación geográfica y conurbanismo metropolitano esta propenso a presentar riesgos de descomposición social en todas sus manifestaciones que se degeneran en índices de violencia y alta conflictividad.

ARTICULO 3: DE LA COMPOSICION.

La Junta Directiva de este Fondo estará compuesta por un número de dignatarios no mayor de Doce (12), de las más altas calidades morales y éticas, así:

1. El Alcalde Municipal
 2. Un representante de la Empresa Privada
 3. Un representante de los grupos de Reinsertados
 4. Un representante del Concejo Municipal
 5. Un representante de las organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos
 6. El personero Municipal
 7. Un representante del estudiantado y la juventud
 8. El secretario de Gobierno Municipal
 9. El representante del programa para la Reinserción
- Serán invitados permanentes:

**ACTA N° 061
SESIÓN ORDINARIA**



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

- El comandante de la Institución Militar con sede en el Municipio

- El comandante de la policía con sede en el Municipio

ARTICULO 4: DE LA ELECCION

En lo atinente a los representantes sujetos a elección, estos serán nombrados por el Alcalde Municipal de candidatos que sean presentados por las diferentes instituciones o sectores sociales o gremiales que compongan por ley este consejo.

ARTICULO 5: DE LAS FACULTADES

1. Dar conceptos sobre la viabilidad del proceso de paz al alto comisionado de paz.
2. Analizar las principales causas de violencia que se presenten en el Municipio que afecten con mayor agudeza a la población y plantear políticas y procedimientos para superarlas.
3. Recomendar a la administración local la ejecución de obras y acciones que estén encaminadas a solucionar problemas que de manera especial beneficien a la comunidad del municipio.
4. Conceptuar sobre la oferta preliminar y la contraoferta del gobierno nacional, su concepto no será vinculante.
5. Ser organismo consultivo del gobierno local, Regional y Nacional
6. Ser organismo consultivo del gobierno municipal para la política de derechos humanos

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		 Concejo Municipal de Caldas Ant. Trabajando por el futuro de Caldas
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

7. Presentar propuestas de carácter local tendientes a facilitar los acuerdos y la reinserción de grupo o grupos armados que se encuentren en proceso de negociación bajo la dirección del gobierno Nacional
8. Coordinar con los mandatarios regionales y locales junto a las corporaciones públicas la gestión de paz.
9. Propiciar acercamientos de organizaciones o grupos armados con el Alto Comisionado de Paz
10. Rendir los informes a los organismos que el reglamento interno de funcionamiento faculte
11. Conceptuar sobre el plan de desarrollo local
12. Posibilitar acercamientos entre los grupos armados y la empresa privada
13. Plantear estrategias para la solución de las causas generadoras de la delincuencia común.
14. Presentar propuestas para implementar una pedagogía para la paz, la convivencia pacífica y los derechos humanos.

ARTICULO 6. DE LOS INFORMES

Los conceptos, informes y evaluaciones que emita este consejo deberán ser rendidos ante el Alto Comisionado de Paz y la Comisión Nacional de Paz respectivamente, teniendo un carácter de no vinculante, para estos últimos.

ARTICULO 7: DE LA COORDINACION

Esta Comisión se mantendrá en permanente coordinación con el presidente de la República, la Comisión Nacional de Paz

ACUERDO NÚMERO CERO SIETE (07) MAYO 29 DE 1994

**ACTA N° 061
SESIÓN ORDINARIA**



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

y el Alto Comisionado de Paz y a los cuales deberá sujetarse en las orientaciones que estos emitan sobre materias específicas de orden público y su reglamento interno será definido por el mismo, dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días posteriores a la promulgación del presente Acuerdo.

ARTICULO 8: DE LAS INHABILIDADES

Las mismas dispuestas para estos cargos en la Constitución Nacional y en el título V capítulo II y en la Ley 136 de 1994

ARTICULO 9: DE LA GESTION DE PAZ DEL ALCALDE MUNICIPAL

Como máximo representante del Municipio, el Alcalde le corresponde de acuerdo a lo establecido por los artículos 311 y 314 de la Carta Política, en su respectiva localidades asumir la gestión de paz en permanente coordinación y concertación con otras entidades que también la hayan asumido. Y podrán, por facultad del artículo 315 numeral 5 de la Constitución Nacional, presentar proyectos de acuerdo que faciliten la gestión de paz encomendada.

ARTICULO 10: DE LA COORDINACION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Nacional, el Alcalde mantendrá una permanente coordinación que le permita concertar los planes y programas requeridos, como desarrollo de la gestión de la

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Se debe dejar para enviarlo a la secretaría de Gobierno y derogarlo, continuamos con el número 8.

ACUERDO NRO OCHO (08)

()

POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1974 y la Ley 101 de 1993 artículos 61 al 64 Ley General de Desarrollo Agropecuario y pesquero (Ley Agraria).

ACUERDA:

CAPITULO I

Del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

ARTICULO 1: REESTRUCTURASE- El Consejo Municipal de Desarrollo Rural en el Municipio de Caldas Antioquia como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de Desarrollo Rural.

ARTICULO 2: OBJETIVO- El Consejo Municipal de Desarrollo Rural tendrá como objeto coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al Desarrollo Rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

ACUERDO NÚMERO OCHO 08 MAYO 31 DE 1998

1

**ACTA N° 061
SESIÓN ORDINARIA**



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ARTICULO 3: FUNCIONES- Serán funciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural las siguientes:

1. Coordinar las acciones destinadas a conseguir para la población rural del municipio de Caldas bienestar y progreso social
2. Participar activamente en la elaboración, discusión, trámite y ejecución del Plan de Desarrollo Rural Municipal, con su consiguiente programa de inversión social y físicas.
3. Conceptuar sobre la prioridad de los proyectos propuestos para la inclusión en el plan de inversión del Municipio de Caldas Antioquia y determinar los proyectos en que requieren de conformación o financiación y fijar el orden de su ejecución según la magnitud e importancia de los mismos.
4. Ejercer la veeduría popular y hacer las recomendaciones pertinentes para que los proyectos de inversión en las zonas rurales, con recursos propios del Municipio, con las transferencias del Departamento, la Nación, ONGs. y otros y con las partidas de la cofinanciación, se ajusten a los criterios y normas legales establecidos incluyendo el Plan de Desarrollo Rural Municipal.
5. Crear comités de trabajo por áreas, según las necesidades de las veredas del Municipio, para discutir e impulsar proyectos específicos como acueductos, salud, educación, obras públicas, etc. Tales comités, dentro de los cuales se incluirán el de vivienda rural, el comité de seguridad social y el comité de crédito, se crearán en el

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		 Concejo Municipal de Caldas Ant. Trabajando por el futuro de Caldas
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

reglamento interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

6. Orientar y vigilar el funcionamiento de la Comisión Municipal de tecnología y Asistencia técnica y de la U.M.A.T.A.

7. Determinar las zonas y las especies agrícolas, pecuarias y acuícolas, por atender en forma prioritaria por parte de la U.M.A.T.A.

8. Discutir y participar en la elaboración del programa agropecuario municipal P.A.M.

9. Asesorar al Concejo Municipal y al Departamento Administrativo de Planeación Municipal en lo relativo a la formulación, seguimiento y actualización del P.A.M.

10. Fomentar la protección a la producción agrícola, pecuaria, forestal y pesquera

11. Ejercer un adecuado control de los recursos naturales

12. Incentivar la inversión en la protección del medio ambiente

13. Discutir y participar en los proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales para hacer un desarrollo agropecuario sostenible.

14. Velar por la prevención de riesgos en la producción de alimentos, impulsar y orientar los proyectos de la Administración Municipal tendientes a adoptar programas Departamentales y Nacionales relativos al crédito agrario, la reforma agraria, la adecuación de tierras, el Desarrollo Rural integrado, la piscicultura, reforestación, la transferencia de tecnología, la vigilancia y sanidad

Trabajando por el futuro de Laldas

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

**ACTA N° 061
SESIÓN ORDINARIA**



**Concejo
Municipal de
Caldas Ant.**

Trabajando por el futuro de Caldas

Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Cultural, tal como se establece en el artículo 25 de la 397 de 1997.

ARTICULO CUARTO: Los recursos que se transferirán al Fondo Mixto Metropolitano de Promoción de la Cultura y las Artes, se destinarán a la financiación total o parcial de proyectos de creación, investigación, capacitación, fomento y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales, que presentaran los artistas, creadores, investigadores, entidades y agrupaciones culturales debidamente reconocidas por los municipios asociados incluidas las Casas de la Cultura de acuerdo a las normas que para el efecto determine el Fondo.

ARTICULO QUINTO: El giro de los recursos que se transferirán al Fondo Mixto Metropolitano, se hará por bimestre vencidos de acuerdo a las transferencias de los ingresos corrientes de la nación que recibe el Municipio.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y derogará expresamente el Acuerdo número 12 del 14 de Noviembre de 1991.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO (18) NOVIEMBRE 06 DE 1998

2

2

Lo podemos dejar y hablar con Cultura.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Gracias doña Gloria por todo, Gracias por ese detalle para el día del padre, secretario favor continuar con el orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Cuarto punto: Lectura de Comunicaciones, Hay comunicación radicada.

ACTA N° 061 SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Es una capacitación para aspirantes a la Alcaldía 2016-2019, se realizará en Medellín, en el auditorio IDEA, el 08 de julio de 8 a 12, se hace extensiva a los candidatos del Municipio.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Favor continuar.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Quinto punto: Propositiones. No hay propositiones Radicadas.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Favor continuar.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Sexto punto: Asuntos Varios:

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Antes les cuento que hoy a los 11:00 a.m. se citaron los directores técnicos de la copa que está patrocinando el Concejo, para los que nos puedan acompañar y así aclaramos que los espacios deportivos son para integración no para pelear.

Interviene el Concejal Arlex Gómez: Felicitaciones padres, espero que sigan haciendo una muy buena labor, y formen hombres que le sirvan a la sociedad. le reconozco a doña Gloria lo que hace siempre por reconocer todas las fechas especiales.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Siendo las 6:53 a.m. se da por terminada la sesión y se cita para el lunes 07:00 a.m.


FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZULUAGA
 Presidente.


CÉSAR JAIR CASTRILLÓN.
 Secretario General